



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:

Don Javier Jiménez Rodríguez.

D^a María Natividad Lezamid García
- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 09 horas y 36 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

A continuación se desarrollan los puntos del orden del día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.-

Lee este punto del orden del día la Sra. Alcaldesa y a continuación, todos los asistentes, votan a favor.

Por lo tanto queda aprobado el borrador del Acta.

2.-URBANISMO.-

2.1. Expte. 3604/2024. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE UNA ENCINA EN LA CALLE GROSELLERO Nº 100 BIS.

Se lee el enunciado del expediente por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

Visto que con fecha 01 de octubre de 2024, fue presentada por D^a. Carolina Saidi Rodriguez, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sita en la C/ Grosellero nº 100 bis de Villa del Prado.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2024 y 23 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 27 de enero de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D^a. Carolina Saidi Rodriguez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Grosellero nº 100 Bis, se encuentra en la parte delantera de la parcela y su estado es completamente seco, suponiendo un riesgo para la vivienda y parcela colindante.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Todos los asistentes **votan a favor** de la concesión de la licencia de tala de la encina de acuerdo a la propuesta del Concejal de Urbanismo.

2.2. Expte. 3628/2024. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE TRES ENCINAS EN LA CALLE RIVERA Nº 128.

Se aclara por el Secretario que en el enunciado del punto del orden del día existe un error, ya que no es el número 128 de la calle, sino el 228.

Se lee el enunciado por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2024, fue presentada por D^a. M^a. Pilar Aznar Blasco, solicitud de licencia para la tala de tres encinas que se encuentran sitas en la C/ Rivera nº 228 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2024 y 23 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres encinas.

Visto que con fecha 27 de enero de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres encinas a D^a. M^a. Pilar Aznar Blasco. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Rivera nº 228, se encuentran dos de ellas, muy próximas al vallado de alineación oficial y otra en la parte trasera de la parcela, el estado de las tres es completamente seco, suponen un riesgo para la vivienda, parcela colindante y vía pública, por riesgo de caída

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes **votan a favor** de la tala de las tres encinas solicitadas.

2.3. Expte. 3663/2024. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE UN PINO EN LA CALLE CUENCA Nº 214.

Se lee el enunciado del expediente por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

Visto que con fecha 07 de octubre de 2024, fue presentada por D^a. Sara Saez Palacios, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sita en la C/ Cuenca nº 214 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 05 de noviembre de 2024 y 23 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 27 de enero de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D^a. Sara Saez Palacios. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Cuenca nº 214, se encuentra en la parte delantera de la parcela y según un informe de un técnico de arbolado, se informa que el pino se encuentra en un estado fitosanitario deficiente.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes **votan a favor** de la concesión de la tala de un pino en la Calle Cuenca nº 214.

2.4. Expte. 3802/2024. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE UNA ENCINA EN LA CALLE PROVINCIAS Nº 75.

Se lee el enunciado del expediente por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

Visto que con fecha 14 de octubre de 2024, fue presentada por D^a. Maria Julia Gomez Gonzalez, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sita en la C/ Provincias nº 75 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 27 de enero de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D^a. Maria Julia Gomez Gonzalez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 75, se encuentra próxima a la valla de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

alineación oficial y según el proyecto de obras de la vivienda, hay una serie de paseos y banales en la parcela, que interrumpe su construcción.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes **votan a favor** de la concesión de la licencia mencionada en la propuesta de tala de una encina.

2.5. Expte. 4077/2024. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE TALA DE UN OLIVO Y UN GRANADO EN LA CALLE JOAQUIN BLAZQUEZ HERNANDEZ Nº 5.

Se lee el enunciado del expediente por la Sra. Alcaldesa, siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

Visto que con fecha 04 de noviembre de 2024, fue presentada por D. Andrei Cheptanariu, solicitud de licencia para la tala de un olivo y un granado que se encuentra sita en la C/ Joaquín Blázquez Hernández nº 5 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de noviembre de 2024 y 23 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un olivo y un granado.

Visto que con fecha 27 de enero de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un olivo y un granado a D. Andrei Cheptanariu. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Joaquín Blázquez Hernández nº 5, el olivo se encuentra a menos de 1,00 m del vallado del lindero lateral izquierdo y el granado se encuentra también a menos de 1,00 m. del lindero del fondo de la parcela, ambas sobrepasan los límites de la parcela, supone un riesgo para los elementos constructivos, incumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil y además no se trata de especies protegidas.



SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes **votan a favor** de la concesión de la licencia para la tala de un olivo y de un granado, según propuesta del Concejal.

3.- CONTRATACION.-

No hay asuntos en contratación.

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACION URGENCIA PARA INCLUIR ORDEN DIA UN ASUNTO URGENTE.-

Comienza este punto de la sesión la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Explica a los miembros de la Junta de Gobierno Local el motivo de la urgencia de incluir en el orden del día un asunto no incluido en el Decreto de convocatoria.

El Secretario les informa que ya había informado esto hace tiempo y que no sabe porque no ha ido incluido en el Orden del Día.

Por lo tanto se solicita la votación sobre la inclusión del punto en el orden del día de la sesión por urgencia, que es el siguiente expediente:

1º.- AUTORIZACION PODA DE UNA ENCINA EXPTE. 3491/2024, CALLE PONTEVEDRA Nº 175.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la inclusión de este nuevo punto.

1.1. Expte. 3491/2024. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACION PODA DE UNA ENCINA EN LA CALLE PONTEVEDRA Nº 175.

Se les explica a los asistentes que las podas de los arboles no están sometidas a licencia urbanística, como las talas y que el Ayuntamiento no podría autorizar nada

La Alcaldesa dice que está de acuerdo con el Secretario y que para otra vez habrá que informar a ciudadanos de que no tienen que pedir licencia. Pero esta vez pasan a votar.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024, fue presentada por D. Sergio Pulido Hervas, solicitud de poda de una encina que se encuentran sita en la C/ Pontevedra nº 175 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la poda de una encina.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Autorizar la poda de una encina a D. Sergio Pulido Hervás. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Pontevedra nº 175, se encuentra próxima al vallado del lindero posterior y sus ramas se extienden fuera de los límites de la parcela, además produce sombra en la instalación fotovoltaica que tiene instalada en la cubierta de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los asistentes **votan a favor** de la autorización de poda de una encina.

4.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ninguno de los asistentes utiliza esta opción de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las 09 horas y 46 minutos del día señalado en esta Acta. De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

EL SECRETARIO

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,